



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-006/2022.

DENUNCIANTE: C. **ELIMINADO: DATO
PERSONAL CONFIDENCIAL.**¹

DENUNCIADA: C. Martha Cecilia Márquez Alvarado.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiuno de marzo de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio da cuenta¹ al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos con un escrito presentado por la parte denunciante, mediante el cual ofrece pruebas supervinientes dentro del expediente de mérito.

Con fundamento, en el artículo 17², segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 274 fracción II; en relación con los diversos 32, fracción VII; 101 y 113 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

- I. **Se reciben constancias.** Se tiene por recibido escrito presentado por la parte denunciante, de fecha diecinueve de marzo, mediante el cual ofrece ante este Tribunal Electoral, pruebas supervinientes dentro del expediente TEEA-PES-006/2022, mismas que se ordenan integrar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de David Antonio Chávez Rosales, quien da fe.

**HÉCTOR SALVADOR
HÉRNANDEZ GALLEGOS**

MAGISTRADO INSTRUCTOR

**DAVID ANTONIO
CHÁVEZ ROSALES**

SECRETARIO DE ESTUDIO

¹ Con fundamento en el artículo 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

² Artículo 17... Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES